



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: ACTA NO. PEXP-09/2022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN, LLEVADO A CABO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA TRAE TU MENUDO EXACTO, EN PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL".

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL**, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licda. Mónica Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, responsable de Libre Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe justificativo, d/f 12 de abril del 2022, elaborado por el **Lic. Jorge Luis García**, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL, para Colocar la Publicación de una "Publicidad Institucional de nuestra marca Paso Rápido y RD Vial "TRAE TU MENUDO EXACTO" en los



Periódicos Listín Diario, Diario Libre y El Nuevo Diario, por medio de contratación por excepción.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y REVISIÓN, de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

TERCERO: DECIDIR, si procede, que dicho proceso sea llevado a cabo a través del proceso de excepción por exclusividad, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropriación Presupuestaria.

A seguidas, tomando la palabra el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación *por la vía de excepción* debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que establece que: *"Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*; y, artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas"*.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

RESULTA: Que, a través del requerimiento No. DCM/RD-VIAL/32/2022, d/f 13 de abril de 2022, el **Lic. Jorge García**, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL, solicitó a la **Licda. Mónica Rafelina Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, la Solicitud Publicidad Institucional en Periódicos Nacionales, de la siguiente manera:

Tamaño	Periódico	Tarifa+ITBIS
5X7 F/C	Listín Diario	RD\$175,851.27
5x7 F/C	Diario Libre	RD\$137,993.63
3x7 F/C	El Nuevo Diario	RD\$67,272.74

RESULTA: Que, en fecha 19 de abril de 2022, mediante el Oficio No. DAF-OCG-0061-2022, la **Licda. Mónica Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera de la Oficina Coordinadora



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below it.

General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, remite a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el oficio mediante el cual se remite el requerimiento para la Contratación de Servicios de Publicidad Impresa TRAE TU MENUDO EXACTO, en periódicos de circulación nacional, recibido este en fecha 21 de abril del 2022, en el Departamento de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que en esas atenciones mediante el oficio marcado con el No. UOCCFRDV/00143-2022, de fecha 25 de abril de 2022, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, recibido este en fecha 26 de abril de 2022, dirigido a la **Licda. Mónica Rafelina Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL, en virtud del cual solicita la Reservación de Fondos para "**Contratación de Servicio de Publicidad Impresa TRAE TU MENUDO EXACTO**", por el monto de *Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Diecisiete Pesos Dominicanos con 64/100 (RD\$381,117.64)*, mediante el rubro "82100000-Publicidad; por La **Publicidad Institucional De Nuestra Marca Paso Rápido Y RD Vial "TRAE TU MENUDO EXACTO"** en Listín Diario, Diario Libre y El Nuevo Diario.

RESULTA: Que, en virtud del párrafo antecedente, fue emitido en fecha 29 abril de 2022, por la Dirección Administrativa y Financiera de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, el Certificado de Existencia de Fondos bajo el número 00042, por un monto de *Trescientos Ochenta y Un Mil Cientos Diecisiete Pesos Dominicanos con 64/100 (RD\$381,117.64)*, para "**Publicidad Institucional De Nuestra Marca Paso Rápido Y RD Vial "TRAE TU MENUDO EXACTO"** en Listín Diario, Diario Libre y El Nuevo Diario.

RESULTA: Que, para tal requerimiento, fue emitido a la firma del Lic. Jorge García, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL, un informe justificativo, sustentado en la siguiente motivación: "*Que las empresas Grupo Diario Libre, Editora Listín Diario y Editora El Nuevo Diario, poseen cualidades para dar a conocer una publicidad institucional de nuestra marca Paso Rápido y RD VIAL "TRAE TU MENUDO EXACTO"*".

RESULTA: Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL, en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 4, numerales 3, 4 y 6 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación para la *una publicidad institucional de nuestra marca Paso Rápido y RD VIAL "TRAE TU MENUDO EXACTO"*, en consecuencia, recomienda el uso de la excepción prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el

Emp
Am
J
B
D



artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, ha verificado que la Dirección Administrativa y Financiera Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

RESULTA: Que mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00173/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-VIAL, dirigido al **Lic. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico del MOPC y Fideicomiso RD VIAL, se solicita el acta de aprobación de proceso de Excepción.

CONSIDERANDO (1): Que este comité ha verificado las siguientes disposiciones legales:

Numeral 3 del párrafo único del artículo 6 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica";* Artículo 3, numeral 5 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ... 5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

CONSIDERANDO (2): Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establecen la que: *"Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*

CONSIDERANDO (3): Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *"para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.";* Asimismo, el artículo 4, numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: *6. Casos de bienes y servicios con exclusividad: En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto de los siguientes documentos:

- a) Oficio No. DMC/RD-VIAL/32/2022 de fecha 13 de abril de 2022, emitido por el Lic. **Jorge García**, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL.
- b) Oficio marcado con el No. DAF-OCG-0061/2022 de fecha 19 de abril del 2022, elaborado por Licda. **Mónica Peña Medina**, Directora Administrativa y Financiera de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, dirigido a la Licda. **Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL, contentivo de Remisión de requerimiento para iniciar proceso de compras o contratación en el marco de la Ley No. 340-06.

❖ anexo al oficio descrito en párrafo anterior, estaban los documentos de soporte descritos a continuación:

- Oficio No. DAF-OCG-0061/2022, d/f 19 de abril de 2022, emitido por la Leda. **Mónica Peña Medina**, Directora Administrativa Financiera de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RDVIAL.

- Cotización del Listín Diario.
- Cotización de El Nuevo Diario.
- Cotización del Grupo Diario Libre.

c) Informe Justificativo, emitido por el Lic. **Jorge García**, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del FIDEICOMISO RDVIAL.

d) Oficio de solicitud de Reservación de Fondos marcado con el No. UOCCFRDV/00143-2022, d/f 25 de abril de 2022, elaborado por la Licda. **Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'mpm', 'fm', and a large 'J'.

Proyectos del Fideicomiso RD-VIAL, dirigido a la **Licda. Mónica Peña**, Directora Administrativa y Financiera Oficina Coordinadora General de Proyectos Fideicomiso RD VIAL, contenido de reservación de fondos.

- e) Certificado de Existencia de Fondos bajo el número 00042, d/f 29 abril de 2022, emitido por la Dirección Administrativa Financiera del FIDEICOMISO RDVIAL, por un monto de *Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Diecisiete Pesos Dominicanos con 64/100 (RD\$381,117.64)*.
- f) Oficio UOCCRDVIAL-00173/2022, de solicitud de Elaboración de Acta de aprobación de proceso de excepción, de fecha 12 de mayo de 2022, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-VIAL, dirigido al Lic. Domingo Santana Castillo, Director Jurídico del MOPC y del FIDEICOMISO RD Vial.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el informe justificativo, d/f 12 de abril del 2022, elaborado por el Lic. **Jorge Luis García**, Director de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD VIAL, para Colocar la **"Publicación de una Publicidad Institucional de nuestra marca Paso Rápido y RD Vial "TRAE TU MENUDO EXACTO"** en los Periódicos Listín Diario, Diario Libre y El Nuevo Diario, por medio de contratación por excepción.

SEGUNDO: APRUEBA, el uso del procedimiento estipulado en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 5 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



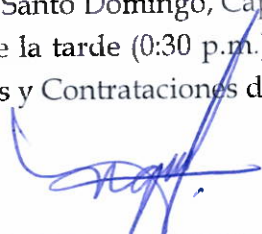
543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor de las entidades Listín Diario, El Nuevo Diario y Grupo Diario Libre, según el informe justificativo.

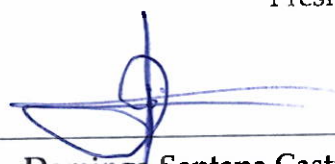
CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, pagina web de la institución: www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

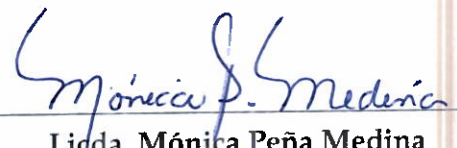
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, D. N., a las tres horas y treinta minutos de la tarde (0:30 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del FIDEICOMISO RD VIAL).




Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Asesor Legal y Miembro



Licda. Mónica Peña Medina
Directora Administrativa y Financiera
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

